

00085491

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2995

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6380

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 28 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 28 de octubre de 2019 16:06

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0202292603	SALAZAR CHAMORRO VIRGINIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0202052668	VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1309049144	ALCIVAR VERA JOSE ANDRES	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2211418000	17/07/2014 0:00:00	47004	200,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

E lote de terreno signado con el numero DIECISIETE, de la Manzana "F", ubicado en la Parroquia Tarqui Vía a Jaramijo, actualmente Parroquia los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y Avenida Tres. POR ATRÁS: Diez metros y lote número seis. COSTADO DERECHO, veinte metros y lote numero dieciséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y área sobrante del vendedor lote numero diecinueve. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lote No. 17 de la Mz. "F" Vía a Jaramijo

Superficie del Bien: 200,00m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

El lote de terreno signado con el numero DIECISIETE, de la Manzana "F", ubicado en la Parroquia Tarqui Vía a Jaramijó, actualmente Parroquia los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

lunes, 28 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

00000000

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2995

Número de Repertorio: 6380

Fecha de Repertorio: lunes, 28 de octubre de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

lunes, 28 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 003-003-000012670

00085492



20191308003000732

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000732

NOTARIO OTORGANTE:	AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202052668
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS VELASCO QUINTANA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0202052668

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000012669

00085493



20191308003P02174

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P02174						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR VERA JOSE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309049144	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202052668	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	SALAZAR CHAMORRO VIRGINIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202292603	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
69992.00							

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

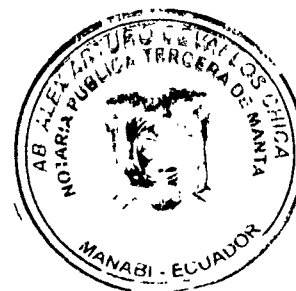


Escritura N°:	20191308003P02174						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:29)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202052668	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	SALAZAR CHAMORRO VIRGINIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202292603	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		66493.00					

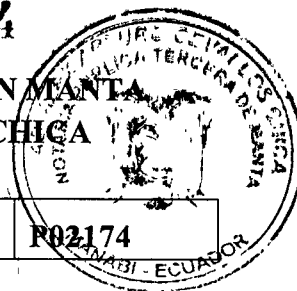
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308003P02174
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:29)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00085494

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	P02174
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ ANDRES
ALCIVAR VERA A FAVOR DE LOS SEÑORES
JUAN CARLOS VELASCO QUINTANA Y
VIRGINIA ALEXANDRA SALAZAR CHAMORRO

CUANTÍA: USD \$69.992,85

AVALUO: USD \$77.280,72

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA,
ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
Y GRAVAR.- QUE OTORGAN: LOS SEÑORES
JUAN CARLOS VELASCO QUINTANA Y
VIRGINIA ALEXANDRA SALAZAR CHAMORRO

A FAVOR

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USDS \$66.493,00

(DI 4 COPIAS)

P.C.

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) /
de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí ABOGADO ALEX
ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO

TERCERO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** El señor **JOSE ANDRES ALCIVAR VERA**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, cero, cuatro, nueve, uno, cuatro, guión cuatro (130904914-4), por sus propios derechos; **DOS.-** Los señores **JUAN CARLOS VELASCO QUINTANA**, portador de la cedula de ciudadanía número cero, dos, cero, dos, cero, cinco, dos, seis, seis, guion ocho (020205266-8) y **VIRGINIA ALEXANDRA SALAZAR CHAMORRO**, portadora de la cedula de ciudadanía número cero dos, cero, dos, dos, nueve, dos, seis, cero guion tres (020229260-3), de estado civil casados entre sí; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guion tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR**

00085495



NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvasen incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE COMPRAVENTA:**

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El Señor **JOSE ANDRES ALCIVAR VERA**, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se la podrá denominar como "**EL VENDEDOR**"; y, por otra parte b) Los cónyuges señores: **JUAN CARLOS VELASCO QUINTANA Y VIRGINIA ALEXANDRA SALAZAR CHAMORRO**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como "**LOS COMPRADORES**".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La parte vendedora, **JOSE ANDRES ALCIVAR VERA**, de estado civil soltero, es el único y exclusivo propietario del lote de terreno signado con el número DIECISIETE, de la manzana "F", ubicado en la Parroquia Tarquí, Vía a Jaramijó, actualmente Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diez metros y avenida tres; **ATRÁS:** Diez metros y lote número seis; **COSTADO DERECHO:** Veinte metros y lote número dieciséis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y área sobrante del

Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

vendedor lote numero diecinueve. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 2-21-14-18-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.-

CLAUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.- La parte vendedora, señor **JOSE ANDRES ALCIVAR VERA**, soltero, adquirió el dominio del bien inmueble objeto de esta compraventa mediante Escritura de Compraventa que a su favor le hicieran los cónyuges señores Ramón Adali Vera Luque y María Ramona Zambrano Marcillo, celebrada en la Notaría Primera del cantón Tosagua, el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete e inscrita con el número 3326, numero de repertorio : 8470, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta, el veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.-

CLAUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES el lote de terreno signado con el número DIECISIETE, de la manzana "F", ubicado en la Parroquia Tarqui, Vía a Jaramijó, actualmente Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas constan ampliamente descritos en la Cláusula Segunda del presente instrumento público, sin reservarse para sí ni para terceros, ningún derecho y declarando las partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Esta venta la hace EL VENDEDOR, sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a los

00085496



COMPRADORES, quienes dejan constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 69.992,85)**, los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.499,64), ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.493,21)** será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. Por lo que EL VENDEDOR declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.- **CLAUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS COMPRADORES, los contratantes, estos son EL VENDEDOR y LOS COMPRADORES, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el

Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.- **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- Los comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidas de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a lo establecido en la NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras adicionales (alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de la misma manera declaran bajo juramento que entre ambos no existe ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE VENDEDORA declara y conoce que la comprobación de

00085497



falsedad de la presente declaración será causal para que el proyecto inmobiliario no sea considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés Público. EL VENDEDOR, señor JOSE ANDRES ALCIVAR VERA, declara bajo juramento que ha cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.- **CLAUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, declara que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLAUSULA DÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLAUSULA DÉCIMA UNDECIMA.-** EL VENDEDOR faculta a LOS COMPRADORES, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de LOS COMPRADORES.- **SEGUNDA**

PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA,
ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
Y GRAVAR.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE

INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) El **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, institución a la que en adelante se la podrá designar como “**EL BANCO**” o “**EL ACREEDOR**”; y B) Los cónyuges señores: **JUAN CARLOS VELASCO QUINTANA Y VIRGINIA ALEXANDRA SALAZAR CHAMORRO**, quienes, para los efectos de este contrato y de las obligaciones que de éste se deriven, estipulan, expresamente, solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como “**LA PARTE DEUDORA**.” **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario destinado a adquisición de única vivienda de su propiedad, de acuerdo con la Norma de Política para el Financiamiento de Vivienda de Interés Público expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69.493,00)** La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-**

En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales o

00085498



extrajudiciales a los que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: lote de terreno signado con el número DIECISIETE, de la manzana "F", ubicado en la Parroquia Tarqui, actualmente Parroquia Los Esteros, Vía a Jaramijó, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida tres; ATRÁS: Diez metros y lote número seis; COSTADO DERECHO: Veinte metros y lote número dieciséis; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y área sobrante del vendedor lo numero diecinueve. Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 2-21-14-18-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Ing. Henry España Pico, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando además en su informe. Bien ubicado en la Lotización "San Pablo de Manta", sector San Agustín, calle Oliva Miranda Zambrano y calle S/ N. CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA: Forma regular, topografía regular -plana, ubicación: medianero. USO ACTUAL: Destinado para el uso de vivienda residencial unifamiliar. DISTRIBUCION DE AMBIENTES: Exteriores: Estacionamiento, lavandería, PLANTA BAJA: Sala, comedor, cocina, dormitorio master con baño, dormitorios sencillos con baño general. CARACTERISTICAS DE EDAD DEL BIEN INMUEBLE: La vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. LA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de la obligación respaldada por la hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente.

00085499



DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
QUITO - ECUADOR

consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de la obligación adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para el cobro de la totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado. **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE DEUDORA, los cónyuges señores JUAN

00085500



CARLOS VELASCO QUINTANA Y VIRGINIA ALEXANDRA SALAZAR CHAMORRO, adquirieron el dominio del inmueble objeto

de la presente hipoteca mediante compraventa que a su favor les hiciera el señor **JOSE ANDRES ALCIVAR VERA**, ampliamente detallada en la primera parte de esta escritura. Para mayor detalle respecto de la historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública, certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA

OBLIGACIÓN.- La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el préstamo hipotecario otorgado para la adquisición de única vivienda, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones y/o reprogramaciones de la obligación garantizada por la presente hipoteca.

La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL**

INMUEBLE.- "LA PARTE DEUDORA" declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
QUITO - ECUADOR

hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si

00085501



presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN**

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- La parte deudora, declara que constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo. **CLÁUSULA**

UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.- El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.- La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales. **CLÁUSULA**

DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.- Uno) En caso de

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Ecuador

nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) La propietaria del bien que se hipoteca por este instrumento, declara que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otras instituciones financieras o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes que como Parte Deudora suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio,

00085502



declaran bajo juramento, en su misma calidad, que de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD890,00 que la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se le otorgue, es la única, ya que actualmente NO es propietario de otra vivienda. En consecuencia, de lo declarado, autorizan por el presente instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los organismos de control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados, que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del

Lib. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; d) Comprobante de pago de impuesto prediales; e) Certificado de Avalúos del Municipio,; entre otros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes queda facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman

00085503

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043684

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: ALCIVAR VERA JOSE ANDRES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOT. SAN PABLO DE MANTA MZ-F LT. 17
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 654497
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 19/09/2019 12:23:38
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 18 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

00085504

Ficha Registral-Bien Inmueble

47004



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022287, certifico hasta el día de hoy 07/10/2019 12:38:17, la Ficha Registral Número 47004.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2211418000
Fecha de Apertura: jueves, 17 de julio de 2014

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Parroquia Tarqui Vía a Jaramijo

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el numero DIECISIETE de la Manzana 'F', ubicado en la Parroquia Tarqui Vía a Jaramijo, actualmente Parroquia los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y Avenida Tres. POR ATRÁS: Diez metros y lote número seis. COSTADO DERECHO, veinte metros y lote numero dieciséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y área sobrante del vendedor lote numero diecinueve. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1772	30/ago /1994	1.187	1.188
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2997	26/oct /2000	18.301	18.316
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1512	09/jun./2011	35.053	35.067
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3090	17/jul /2014	60.262	60.272
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3326	23/oct./2017	87.566	87.579

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 30 de agosto de 1994 Número de Inscripción: 1772

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4112

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del Canton Manta.

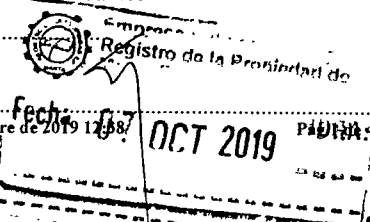
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304280819	BUSTAMANTE CANTOS MARIA ESTHER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301205652	JONIAUX AMPUERO ANTONIO JOSE	CASADO(A)	MANTA	CALLE 27 Y AV FLAVIO REYES
VENDEDOR	1790594912001	COMPAÑIA ALDEBARAN S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:47004

lunes, 07 de octubre de 2019 12:38



**Registro de COMPRA VENTA**

[2 / 5]

COMPRA VENTA**Inscrito el :** jueves, 26 de octubre de 2000**Número de Inscripción:** 2997**Tomo:**31**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 5852**Folio Inicial:**18.301**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Folio Final:**18.316**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 13 de octubre de 2000**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

LA EMPRESA INACORPSA S.A., epresentada legalemnte por la Sra. Amparo Tapia de Rodriguez.Lotes de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, lotes cinco y seis de la manzana E, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto . Lotes ocho y diez de la manzana E. que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Lotes número seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana F. que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Lote número quince de la manzana F. Lote numero diecisiete y diecinueve de la manzana F, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.. Lote numero diecisiete de la manzana E.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1791351177001	EMPRESA INACORPSA DE ECUADOR S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1304280819	BUSTAMANTE MARIA ESTHER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301205652	JONIAUX AMPUERO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	CALLE 27 Y AV FLAVIO REYES

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1772	30/ago./1994	1 187	1.188

Registro de : COMPRA VENTA[3 / 5] **COMPRA VENTA****Inscrito el :** jueves, 09 de junio de 2011**Número de Inscripción:** 1512**Tomo:**46**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 3263**Folio Inicial:**35.053**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Folio Final:**35.067**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 02 de marzo de 2011**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto ubicado en la Parroquia Tarqui - vía a Jaramijó de la Ciudad de Manta, Lotes signados con los números DIECISIETE y DIECINUEVE de la Manzana "F". Con una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1103680383	MALDONADO RAMIREZ CRISTIAN NORBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1707868707	VERA ZAMBRANO MARIA JOHANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1791351177001	EMPRESA INACORPSA DE ECUADOR S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2997	26/oct./2000	18.301	18.316

ech. 07 OCT 2019 HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00085505



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 17 de julio de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de mayo de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.* El Sr. Ramón Adali Vera Luque, de estado civil casado con la Sra. Ramona Zambrano, por sus propios derechos en calidad de "Comprador".un lote desmembrado del lote adquirido en mayor extension , signado con el numero DIECISIETE , circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos .Por el frente diez metros y Avenida Tres. Atras : Diez metros y lote numero seis. Costado derecho veinte metros y lote numero dieciseis.Por el costado izquierdo veinte metros y area sobrante del vendedor lote numero diecinueve. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300624028	VERA LUQUE RAMON ADALI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1103680383	MALDONADO RAMIREZ CRISTIAN NORBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707868707	VERA ZAMBRANO MARIA JOHANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1512	09/jun./2011	35 053	35 067

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de octubre de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de octubre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALote de terreno signado con el numero DIECISIETE, de la manzana F Ubicado en la Parroquia Tarqui Vía a jaramijo actualmente parroquia los Esteros Cantón MantaArea Total: 200.00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309049144	ALCIVAR VERA JOSE ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300624028	VERA LUQUE RAMON ADALI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303192015	ZAMBRANO MARCILLO MARIA RAMONA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3090	17/10/2017	60 262	60 272

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:47004

lunes, 07 de octubre de 2019 12:38

Pag 3 de 4

Número de Inscripción: 3090

Número de Repertorio: 5363

Tomo:151

Folio Inicial:60.262

Folio Final:60.272



Fecha 07 OCT 2019

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones>>

5

5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:38:17 del lunes, 07 de octubre de 2019

A petición de: ALCIVAR VERA JOSE ANDRES

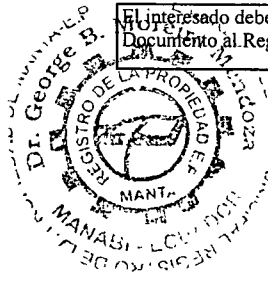
Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



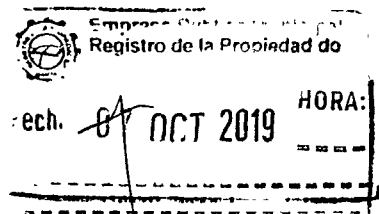
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130904914-4

CIUDADANIA:
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ALCIVAR VERA
 JOSE ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**MANABI
 TOSAGUA
 TOSAGUA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




00085506

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ALCIVAR CEDENO CLARO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VERA LUQUE NARCISA DEL QUINCE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**PORTOVIJEJO
 2018-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-02-15




MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
 0001 M 0001 - 252 1309049144

ALCIVAR VERA JOSE ANDRES

MANABI
TOSAGUA
TOSAGUA




2019

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309049144

Nombres del ciudadano: ALCIVAR VERA JOSE ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALCIVAR CEDEÑO CLARO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA LUQUE NARCISA DEL QUINCHE

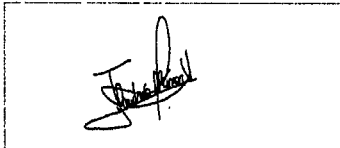
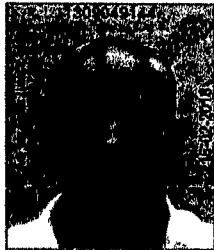
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-269-55523



191-269-55523

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y ESTATAL

020229260-3



Ciudadanía
SALAZAR CHAMORRO
VIRGINIA ALEXANDRA
DOLIVA
GUARANDA
SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN CARLOS
VELASCO QUINTANA



comprobo

00085507

SUPERIOR

INGENIERA

SALAZAR GONZALO MIGUEL

CHAMORRO MONTERO GLORIA AMERICA

GUARANDA

2018-08-28

2028-08-28

V3343V4342



CERTIFICADO DE VOTACION

CITE

0004 F

0004 - 106

0202292603

SALAZAR CHAMORRO VIRGINIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



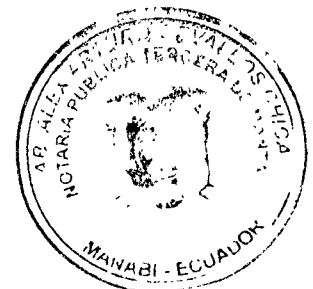
PROVINCIA BOLIVAR

CANTON GUARANDA

CIRCUNSCRIPCION

PARRISH SALINAS

ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0202292603

Nombres del ciudadano: SALAZAR CHAMORRO VIRGINIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: SALAZAR GONZALO MISAEL

Nacionalidad: ECUATOQUINEANA

Nombres de la madre: CHAMORRO MONTERO GLORIA AMERICA

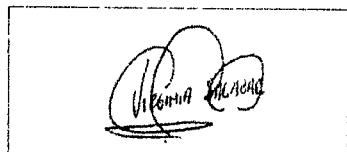
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-269-55656



199-269-55656

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

020205266-8

CEPULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO QUINTANA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VIRGINIA ALEXANDRA
SALAZAR CHAMORRO




Computador

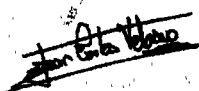
00085508

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

E43424442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO LOPEZ LUIS GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTANA SEIS MARIA ENCARNACION
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA
2018-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-26

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO QUINTANA
JUAN CARLOS
GRADO
CABO SEGUNDO




CEDULA
0202052668

AUTORIZADO
- Instituciones Militares -

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN **28-12-00147** **DM701318**

FECHA DE EMISIÓN 06-01-2017 **FECHA DE CADUCIDAD** PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA
2110555700

TIPO DE SANGRE
ORH+

CRNL. BM. FABIAN OBVALDO LOPEZ MORA
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN MIL. OC. DE LAS FFAA.




EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO



150



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0202052668

Nombres del ciudadano: VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CHAMORRO VIRGINIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: VELASCO LOPEZ LUIS GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINTANA SEIS MARIA ENCARNACION

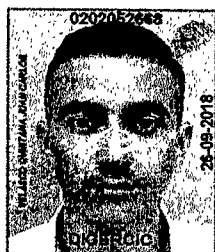
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Juan Carlos Velasco

N° de certificado: 199-269-55576



199-269-55576

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00085509

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
JENNIFER

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-12

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

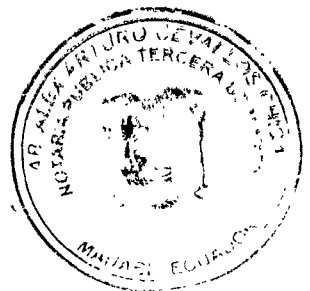
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12

V23474442



EMPRESARIO



PARA EL LEGALIZADO

Notaria Pública Tercera



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-269-55437



194-269-55437

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990005737001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY

CONTADOR:

BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

GLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/01/1972

FEC. ACTUALIZACIÓN:

12/12/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

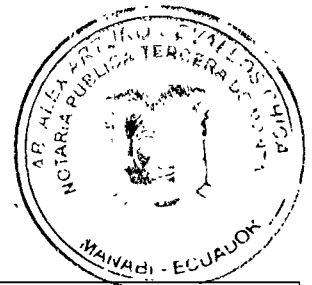
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia ubicacion DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS	105
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	18



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990005737001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL PACIFICO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Interseccion: VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282 Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119 Interseccion: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/03/1978
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: 2118 Interseccion: BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

00085511



Factura: 001-002-000004542

20160901005P00811

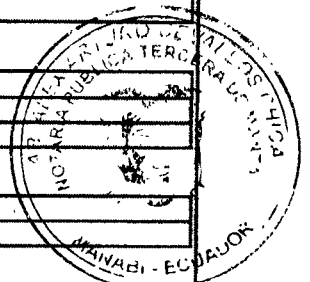
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901005P00811						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2016, (16 14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL PACIFICO S A	REPRESENTADO POR	RUC	0999005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN DOCTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

00085512

No. 2016-09-01-05-P-00811

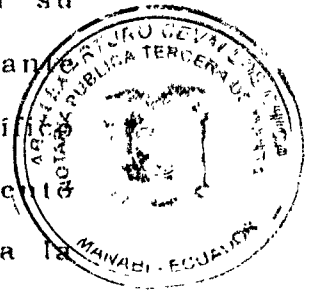
PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado y que continua en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco
20 tres, para los efectos que más adelante se
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada el diecisiete de
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

00085513



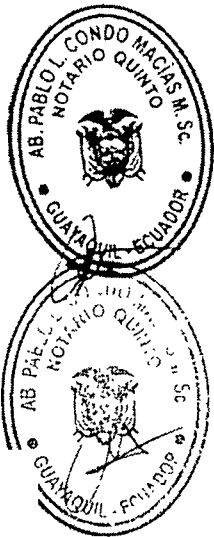
Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)

1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora Efraín León Efraín
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín
12 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas

00085514



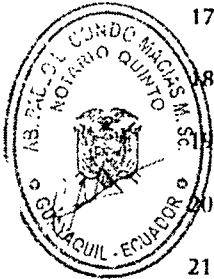
Pablo L. Condo M.

ABOGADO M.Sc.

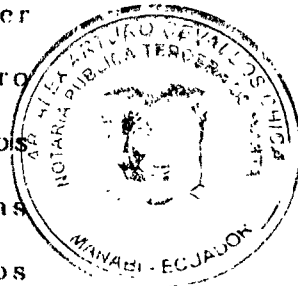
NOTARIO Sto.

Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota, como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito.



1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)
22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de

00085515



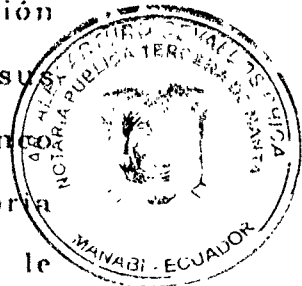
Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-4-



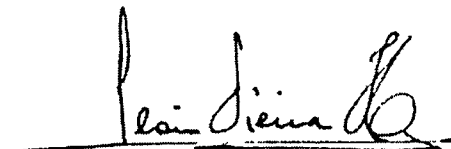
Instituciones del Sistema Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para la realización de tales actos. Se deja claramente establecido que el presente Poder Especial circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en virtud de las funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder Especial se otorga en consideración a la función que desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.A., de manera tal que el mero hecho de la separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus funciones como empleada o funcionaria del Banco del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-

Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que representa del Banco del Pacífico S. A., declara que con la expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvasse usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.(firmado)

1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aqui la Minuta).- ES
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
10

11 

12 

13
14 LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-
20
21
22

23
24
25 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
26 Notario Pto. del Cantón
27 Guayaquil
28 

00085516



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.-

De más consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegir al **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Gran, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD. 340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD. 257'381.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública adquirida por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Kocha
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas



Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vieira Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0907087424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



00085517

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32333
FECHA DE REPERTORIO: 5/Jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (R) ha suscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, quedo inscrito el presente Nominamiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de **GERAIN VIEIRA HERRERA**, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

00085517

00085517

00085517

00085517

00085517

[Signature]

AB. NURIA HURTADO M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (R)

Guayaquil, 15 de Julio del 2013.

universidad FOR: A

En fe de conformidad con el numeral 5to del Art. 4to de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se otorga a los originales que se me exhiben, quedando inscritos en el presente libro.

Guayaquil,

- 2 JUN 2016



Ab. Pablo Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil



NE 0009337

[Handwritten mark]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 09000057371101
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACÍFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACÍFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VIRINA HERRERA LEON EFRAIM OSTROIEVSKY
CONTADOR: GANCHON MURCZ WALTER FERNANDO

REC. UNICO AUTOMATICO:	10/01/1972	REC. CONSTITUCION:	10/01/1972
REC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL Parroquia: SANB (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA IGAYA
 Número 200, Intersección: PICHINCHA República Urbana: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono:
 Trabajo: 042586810 Teléfono Celular: 042583744 E-mail: wuanchonm@publico.elpa.net
DOMICILIO ESPECIAL:

ORIGENES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIT)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

JURISDICCION: REGIONAL, INTEND. GUA GUAYAS

ABIERTOS: 17
CERRADOS: 17



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

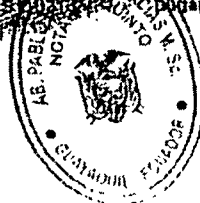
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este formulario son verídicos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad de acuerdo al Art. 97 Código de Comercio y al Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: FERNANDO MURCZ WALTER **Domicilio:** GUAYAQUIL, D DE

Fecha y hora: 8/01/2013 14:14:27

Página 1 de 33



SRI

00085518



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0980015737001
BANCO DEL PACÍFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACÍFICO S.A. OFICINA MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 11/01/1977
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: CAYSHO (CONCEPCIÓN) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 7
Teléfono: 042663744 Email: wluandson@pacifico.fin.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS
FEC. INICIO ACT. 01/01/1980
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Centro: QUITO Parroquia: SANTA TERESA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección:
VEINTIMILLA Teléfono: 2528282, Teléfono: 2528888 Fax: 2528284

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
FEC. INICIO ACT. 01/01/1980
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Centro: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 02-119
Intersección: UNIDAD NACIONAL Referenda: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL PACÍFICO Teléfono: 032422808
Email: wluandson@pacifico.fin.ec



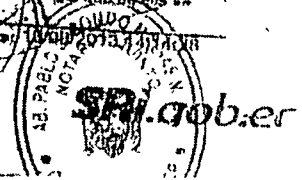
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Unidad que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que he emitido la presente para la aplicación de la Ley de RUC.
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, 9 DE
Fecha y hora: 10/01/2016 11:00 AM

Página 2 de 3

LEY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notaria reformada por Dec. Sup. No. 246 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el O.G. No. 164 de Abril 12 de 1978, que las

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS GUAYAQUIL NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 16:13:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

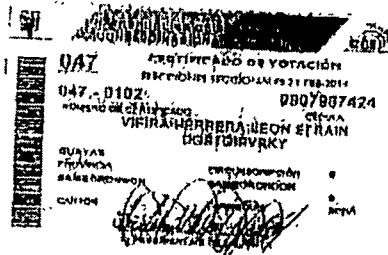
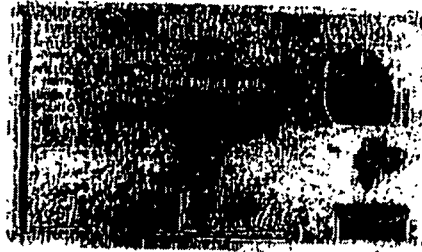


9 4 6 3 5 9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

00085519



CH (BADAÑA 10):

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

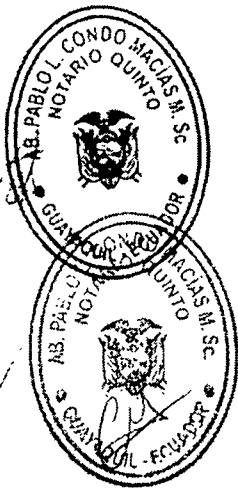
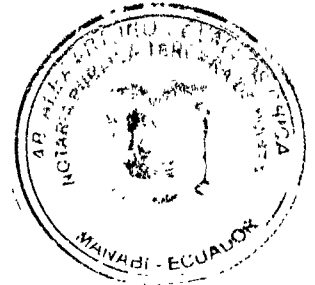
DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la
originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopia igual.

Guayaquil,

2 JUN 2016



Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Q

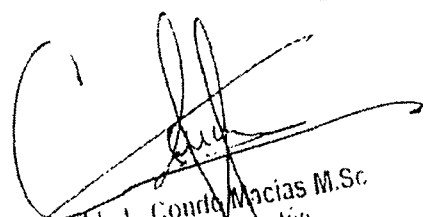


DOY FE De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de
la Ley Notarial la fotocopia presentada es igual a la
original que se me exhiben quedando en mi archivo
la fotocopia igual

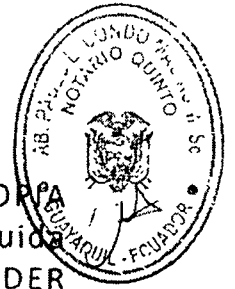
Guayaquil,

10/11/2016



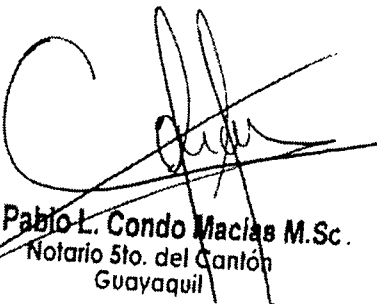

Ab. Pablo L. Conde Macias M.Sc.
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil

00085520



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA CORPA
CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluidas
la presente y que corresponde a la escritura de PODER
ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.-
Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

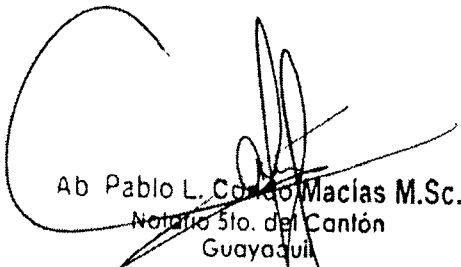


DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 13 de
la Ley Notarial - /O- fotocopias precedentes son iguales a
los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopias iguales.

Guayaquil,

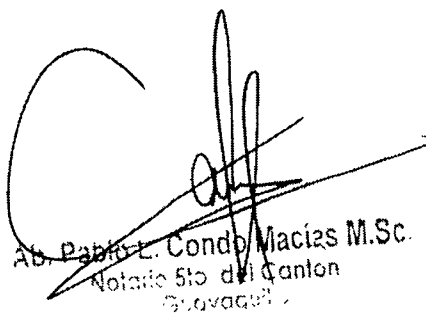
11 ABR 2019



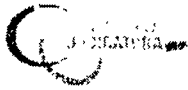

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doy fe que revisado el margen de la matriz ante mí, y que corresponde a la escritura PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, once de abril del año dos mil diecinueve.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Canton
Guayaquil





Factura: 001-002-000029441

00085521



20190901005000230

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

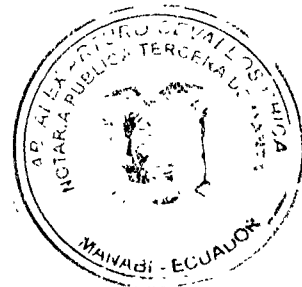
RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000230

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

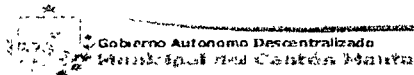
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL PACIFICO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990005737001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00085522



COMPROBANTE DE PAGO

No. 155329

05/02/2019 11 15 34

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-21-14-18-000	200.00	\$ 77 280 72	LOTZ SAN PABLO DE MANTA MZ- F LOTE 17	2019	396653	4363905
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.			
ALCIVAR VERA JOSE ANDRES			1309049144			
05/02/2019 11:15:29 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA			SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			
			Costa Judicial			\$ 28.44
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 30,91	(\$ 2,47)	\$ 3,53
			Interes por Mora			\$ 3,07
			MEJORAS 2011	\$ 5,89	(\$ 2,36)	\$ 6,13
			MEJORAS 2012	\$ 5,12	(\$ 2,05)	\$ 6,47
			MEJORAS 2013	\$ 10,21	(\$ 4,08)	\$ 0,05
			MEJORAS 2014	\$ 10,78	(\$ 4,31)	\$ 0,40
			MEJORAS 2015	\$ 0,08	(\$ 0,03)	\$ 8,90
			MEJORAS 2016	\$ 0,66	(\$ 0,26)	\$ 12,85
			MEJORAS 2017	\$ 14,84	(\$ 5,94)	\$ 10,80
			MEJORAS 2018	\$ 21,42	(\$ 8,57)	\$ 27,05
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,00	(\$ 7 20)	\$ 107,69
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 27,05		\$ 107,69
			TOTAL A PAGAR			\$ 0,00
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T525477312432
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00085523

N° 002019-001295

Manta, lunes 16 septiembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALCIVAR VERA JOSE ANDRES** con cédula de ciudadanía No. **1309049144**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 16 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11325A2VAOHB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092019-001480

N° ELECTRÓNICO : 200393

Fecha: 2019-09-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-21-14-18-000

Ubicado en: LOTIZACION SAN PABLO DE MANTA MZ- F LOTE 17

00085524

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200.00 m²

OPIETARIOS

Documento	Propietario
1309049144	ALCIVAR VERA-JOSE ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,000.00

CONSTRUCCIÓN: 62,280.72

AVALÚO TOTAL: 77,280.72

SON: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES 72/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 18 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11510SNMLKVS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1000000

00085525

4

Nº 102019-003001

Manta, jueves 17 octubre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-21-14-18-000 perteneciente a ALCIVAR VERA JOSE ANDRES con C.C. 1309049144 ubicada en LOTIZACION SAN PABLO DE MANTA MZ- F LOTE 17 BARRIO 03 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$77,280.72 SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES 72/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 16 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



13034ORBRBYX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00085526

INFORME DE REGULACIÓN URBANA**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL****(LÍNEA DE MANA)**

FECHA DE INFORME: 19-09-2019

N° CONTROL: 0007763

PROPIETARIO:

ALCIVAR VERA JOSE ANDRES

UBICACIÓN:

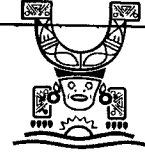
LOTZ. SAN PABLO DE MANTA MZ- F LOTE 17

CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

TARQUI

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

CODIGO

C304

OCUPACIÓN DE SUELO

N° CONTINUA
071822
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

300

FRENTE MIN:

8.00

N. PISOS:

4

ALTURA MÁXIMA

14.00

COS:

0.80

CUS:

3.20

FRENTE:

3.00

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

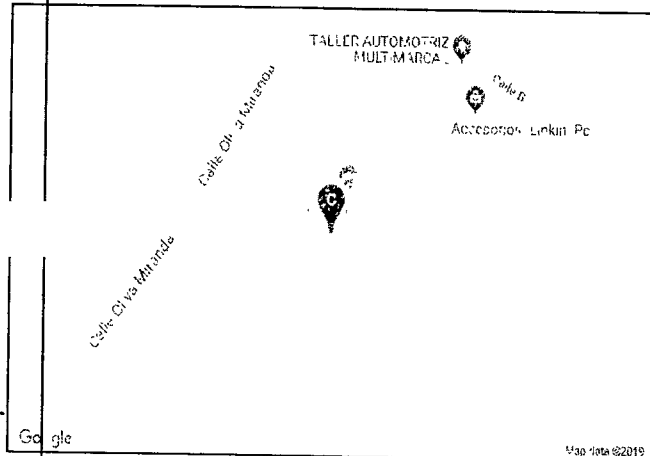
0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

0

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 10,00m - con Avenida 3
ATRÁS: 10,00m - Lote N°6
C.IZQUIERDO: 20,00m - con Área sobrante del vendedor Lote N°19
DERECHO: 20,00m - con Lote N°16
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADORArg. Galo Álvarez González

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.


#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad



10. 10. 10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.

10.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

00085528

COMPROBANTE DE PAGO

N° 267212

OBSERVACIÓN: Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL: 2-21-14-18-000

ÁREA: 200

AVALUO: 77280 72

CONTROL: 495806

TÍTULO N°: 267212

CC / RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	IMPUESTO PRINCIPAL	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR A PAGAR
1309049144	ALCIVAR VERA JOSE ANDRES	LOTIZACION SAN PABLO DE MANTA MZ-F LOTE 17	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		772 81
					231 84
					\$ 1004 65
					\$ 1004 65
					\$ 0 00

ADQUIERE: VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS

DIRECCIÓN: S/N

TOTAL A PAGAR: 772 81

VALOR PAGADO: \$ 1004 65

SALDO: \$ 0 00

Fecha de pago: 2019-10-16 16:53:04 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1735832264

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2000

4

1

100

100

1

00085529

BanEcuador S.A.
15/10/2019 01:02:13 PM - OK
CONCEPTO: PAGO DE GOB. PROVINCIAL DE MANABÍ
CONCEPTO: PAGO DE EDUCACION VARIOS
CTA: GUARANDA 15/10/2019 01:02:13 PM - OK
REFERENCIA: 15/10/2019 01:02:13 PM - OK
CONCEPTO: PAGO DE GOB. PROVINCIAL DE ALCAPAL
ORIGEN: GUARANDA
INSTITUCION: GUARANDA
FORMA DE PAGAR: Efectivo

Efectivo	7.00
COMISION TRANSACCION	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL	7.60
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador
15 OCT 2019
CAJA 4
GUARANDA
10 DE AGOSTO Y 7 DE MAYO

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 061-502-000008178
Fecha: 15/10/2019 01:02:13 p.m.

No. Autorización:
1510201901176818352000120615020000081782019130213

Cliente : VIRGINIA SALAZAR
ID : 0202292603
Dir : GUARANDA

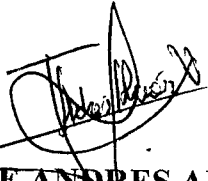
Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

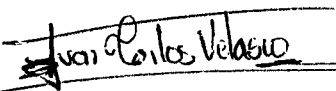
*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

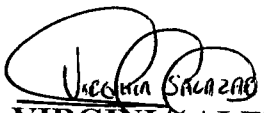


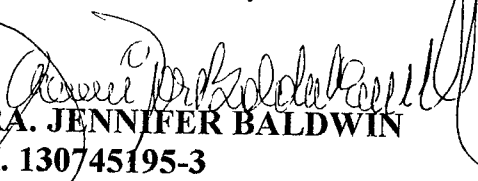
00085530

y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JOSE ANDRES ALCIWAR VERA
C.C. 130904914-4
CALLE BOLIVAR Y CALLE SAN MIGUEL
TEF: 0999368339
Correo: joanalve20@hotmail.com


JUAN CARLOS VELASCO QUINTANA
c.c. 0202052668
Ciudadela Los Cactus
TEF: 0981089563
Correo: juans_v246@hotmail.com


VIRGINIA ALEXANDRA SALAZAR CHAMORRO
c.c. 020229260-3


DRA. JENNIFER BALDWIN
C.I. 130745195-3
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC 0990005737001
CALLE 13 Y AVENIDA 2
TEF. 3731500


Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-**

.....
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



00085531

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2995

Número de Repertorio:

6380

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2995 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0202292603	SALAZAR CHAMORRO VIRGINIA ALEXANDRA	COMPRADOR
0202052668	VELASCO QUINTANA JUAN CARLOS	COMPRADOR
1309049144	ALCIVAR VERA JOSE ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2211418000	47004	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

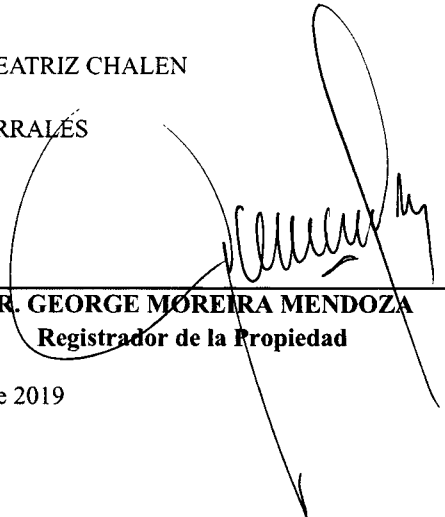
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-oct./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 28 de octubre de 2019